



**SELLO VARTO VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.**

Ordinario conado 28 de Julio de 1708

En la Myra M. S. J. fidelísima Ciudad de Murcia y sala
de las Casas de la Corte della tanado veinte y ocho de Julio de mil
setecientos y ocho los M. S. J. Don Juan de Sumbaron azelebrar Causas her
dinario Como lo acer lumbran, es asauer Liz. D. Juan Quintanar
Obeda Anogado de los R. Coni. jalcaldemayor de esta Ciudad
D. Felix andres, D. Rodrigo Aleman, D. Juan Antuano, D. Antonio
de la Cuesta, D. Juan Bautista Jero, D. Ignacio Lomo, Don
Franc. de Torres, D. Jeronimo Garandona, D. Pedro Joseph mo
lina D. Fran. de Villar, D. Diego Zarraga, D. Juan de Cordova y co-

Carta orden

del Reyntepraz.
del punto =

Sevendo fran esta Patrizio serrano, y Ines sanchez Jurada
de la Ciudad de Murcia a la Ciudad de Granada, con el fin de que
el R. Coni. para que dentro de un termino que se señala, se haga ve
tegrar al punto los granos que acil se debieren, por el termino q
y queayan sacado los Capitulares, oficiales, y otras personas, con qual
quier protesto, a fin de que se mantenga Caudal tan sagrado, que
cuando se respondiere, que el arre ferido orden que se girasen, no com
prende de esta Ciudad, y el efecto de que el trigo de un punto no se repa
te, si que hecha la compra se tiene para gobernar los graneros que
asiqueren anualmente el valor de el precio, teniendo, como tiene siempre
los que comercian y lebantran el precio, y teniendo, como tiene siempre
en granos, o dinero este can. La Ciudad haviendo lo oido, y que el
deforme, y que estas es, el que se ordena Dio las gracias a los Señores
la amizipacion de esta notitia =

quentas.

Regalos de las casas
de la Corte.

La Ciudad de Murcia, que las quantias que estubieren por dar del can
del punto y sus efectos, en el can Patron, como el admin, se den
briego =
Viose la Excelencia queda D. N. P. Passarilla may, de las altas hechas
de resar y reparar las Casas de la Corte, de orden del Rey, como queda
savia, en consideracion, de haviendo precio se cutarse prontamente
su fha de la Velaz, de enrede de corriente, por la qual Parece In
portan se iz, y remaydon de. De que asta aora no se lea dao satis
faz. Y suplicas se le de por haverlo suphido = La Ciudad haviendo
de la oyo, con los papeles que la comprueban, e Acordo que se conovidos
los numerarios por el Contador, estando Corrientes Convin forme y se
a acuerdo se gague de ha can. yora, de Bar hie Jurado y del portuario
de Propios =

